



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se conceden subvenciones para Proyectos de colaboración internacional de la convocatoria 2024 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

En el BOE de 17/12/2021 se publicó la Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo Capítulo IV regula el procedimiento de concesión y gestión de las ayudas.

Por Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 20 de diciembre de 2023 (Extracto publicado en el BOE 22/12/2023 - código BDNS 734336), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modifica el apartado tercero, actualmente apartado séptimo, de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permitiendo la concesión directa de subvenciones, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público estatal de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación que sean consecuencia de convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En virtud de esta habilitación, el artículo 101 de la Resolución de convocatoria contempla que la concesión de las ayudas correspondientes a la actuación de «Proyectos de colaboración internacional» se efectúe mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.b) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, con fecha 12 de noviembre de 2024 se aprobó la resolución provisional de admisión y provisional de concesión de estas ayudas.

No habiéndose presentado alegaciones y elevada propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción al órgano concedente, según lo establecido en los artículos 11 y 106 de la Resolución de convocatoria, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de Proyectos de colaboración internacional, que figuran como **Anexo 1** a esta resolución.

SEGUNDO. Conceder las ayudas que se incluyen en el **Anexo 2** para Proyectos de colaboración internacional, de la convocatoria 2024 de la Acción Estratégica en Salud, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, según la naturaleza de los beneficiarios, y con la distribución que se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
28.107.465A.748	621.250,00	303.750,00
28.107.465A.758	6.480.828,00	688.750,00
28.107.465A.788	1.213.151,25	0,00
TOTAL	8.315.229,25	992.500,00

MONFORTE DE LEMOS, 5
28029 MADRID
ESPAÑA

Tel.: 91.822.25.14
e-mail: direccion@isciii.es

Código seguro de Verificación : GEN-976a-6069-0628-4c7d-1e52-a641-4039-069c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-976a-6069-0628-4c7d-1e52-a641-4039-069c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 30/12/2024 10:50 | Sin acción específica





TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

CUARTO. Establecer que el plazo de ejecución de estas ayudas, de tres años de duración, comprenderá desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

QUINTO. Disponer que la justificación económica anual (los gastos efectivamente pagados y aplicados al fin para el que se concedió la ayuda) deberá efectuarse cada mes de septiembre (años 2025 y 2026) y la presentación de la memoria de seguimiento científico-técnico deberá efectuarse en el mes de junio del año 2026.

La memoria final del proyecto se deberá remitir en un plazo no superior a tres meses desde su finalización.

Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales, que se ajustarán a lo descrito en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria, se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación de seguimiento, en los apartados habilitados al efecto.

SEXTO. Con carácter general, la totalidad de la ayuda se abonará en un único pago a favor de las entidades beneficiarias de los proyectos con ocasión de la presente resolución de concesión, y excepcionalmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, hay expedientes en los que el importe de la subvención se librára a favor de las entidades beneficiarias por anualidades, librándose el pago de la primera anualidad con ocasión de la presente resolución.

La financiación de la segunda y de la tercera anualidad, en su caso, estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio económico correspondiente. La continuidad de la ayuda, y en su caso la financiación, estará condicionada a la presentación en tiempo y forma de la justificación económica anual y de las memorias previstas en el apartado anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Resolución de convocatoria.

Podrán comprobar estas circunstancias del modo de pago, si se trata de un pago único o de un pago por anualidades, en el apartado "Presupuesto" de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>).

En el caso de la anualidad en la que han de presentar memoria científico-técnica, según se recoge en el apartado anterior, la continuidad de la ayuda y el pago para la siguiente anualidad, en su caso, estará condicionado, asimismo, a que la evaluación de dicha memoria científica no sea desfavorable. De igual modo, para aquéllos proyectos que sean susceptibles de llevar a cabo la evaluación científica durante el primer año de ejecución, el pago de la segunda anualidad, en su caso, estará sujeto a la evaluación favorable de la misma.

SÉPTIMO. La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones establecidas en el artículo 104 de la Resolución de convocatoria. En todo caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe total de la ayuda concedida en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO. Las entidades beneficiarias de los proyectos que hayan obtenido financiación en la partida de personal, cuando lleven a cabo la contratación de personal, deberán tener en cuenta que los costes máximos de contratación imputables a la subvención, se ajustarán a las tablas salariales contenidas en las instrucciones dictadas al efecto, que se publicarán en la página web del Instituto de Salud Carlos III.

Código seguro de Verificación : GEN-976a-6069-0628-4c7d-1e52-a641-4039-069c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





NOVENO. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en esta resolución, en la convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

Madrid. La Directora del Instituto de Salud Carlos III. Marina Anunciación Pollán Santamaría.

Código seguro de Verificación : GEN-976a-6069-0628-4c7d-1e52-a641-4039-069c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES
INSTITUTO DE SALUD
CARLOS III

CSV : GEN-976a-6069-0628-4c7d-1e52-a641-4039-069c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 30/12/2024 10:50 | Sin acción específica

